

MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ANTIOQUIA

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de Un Kilómetro y Medio (1,5) de Placa Huella, Vía Terciaria Vereda Matablanco, Sector Anillo Vial La Granja del Municipio de Angostura			CÓDIGO BPIN:	2020050380018		
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura <input checked="" type="checkbox"/> Sí Dotación <input type="checkbox"/> No Servicios <input type="checkbox"/> No	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad		
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Angostura	EJECUTOR PROPUESTO:	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO-AMUNORTE		
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Antioquia			MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Municipio de Angostura		
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia / Municipio de Angostura	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	7 meses	PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica		
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	No aplica	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	No aplica	VALOR INTERVENCIÓN A (cuando aplique):	\$ 186.832.580,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	No aplica

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
\$ 1.500.000.000,00	Asignaciones Directas	2023-2024	Municipio de Angostura	SGP-Propósito General Libre Destinación	\$ 734.770.693,00	2023
\$ 153.531.310,00	Asignación para la Inversión Local	2023-2024				
TOTAL SGR		\$ 1.653.531.310,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ 734.770.693,00	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$				2.388.302.003,00

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad: 30/03/2023 Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad: 19/05/2023

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	19/05/2023					

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA): Mejorar la Conectividad Terrestre en Algunos Sectores de la Red Vial Terciaria, de la Vereda Matablanco, Sector Anillo Vial la Graja, del Municipio.

DESCRIPCIÓN GENERAL: La alternativa se seleccionó a partir de evaluación técnica, condiciones de la vía, población objetivo y condiciones socioeconómicas, partiendo de evaluación de tipos de pavimento más utilizados en vías, entre ellos: Pavimento Flexible, Pavimento Rígido, Pavimento en placa huella. Según análisis del pavimento flexible y pavimento rígido, es poco viable por lo que requiere de una estructura y procesos, que retrasarían los procesos constructivos de ejecución, entrega del proyecto y no abarcaría el alcance del proyecto, por costos altos. La alternativa de solución consiste en construir 1.500 metros de placa huella, con las siguientes actividades: Preliminares, movimiento de tierra, estructura de pavimento, acero de refuerzo, obras transversales, accesos y rebajes. La estructura de pavimento utilizada está comprendida por una capa de subbase granular de espesor 20 cm. Capa de estructura en concreto de espesor 15 cm dividida en rieles y vigas riostras con resistencia de 21 MPa y concreto ciclópeo con resistencia de 17.5 MPa. Estructura anterior viene acompañada de cunetas con bordillo construidas en concreto de 21 MPa de ancho 55cm y espesor promedio de 17.5cm. El proceso constructivo de la placa huella consiste en realizar localización y replanteo, obras preliminares, excavación mecánica en material común a nivel de subrasante, transporte material, agregados, aplicación agregados, conformación de la subrasante, transporte material, agregados, agregados, conformación de la subrasante, nivelación y compactación de subrasante, subbase granular, acero de refuerzo, vaciado de concreto y estudios de obligatoriedad cumplimiento. Particularmente las especificaciones según las Normas Generales Construcción de carreteras del INVÍAS. La construcción de la obra deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño, construcción locales, nacional e internacionales aplicables a materiales, actividades y procesos. (ir documento técnico). Duración 7 meses.

POBLACIÓN AFECTADA:	11536	POBLACIÓN OBJETIVO:	11536	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
-------------------------	-----------	------------------	-----------	--	-----------

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha última versión #2: 19/05/2023.

<p>Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presenta presupuesto con el nombre de "2 Presupuesto pdf", Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura</p> <p>Se presenta certificado de precios promedios de la región, con el nombre de "2 Certificado precios unitarios.pdf", firmado el 17/02/2023 por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura.</p> <p>Se cuenta con el concepto técnico presupuestal favorable CTPR-5-PLACA HUELLA -AGS-2023-08022023, emitido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, el 8/02/2023.</p> <p>Presupuesto y anexos cargados a la MGA WEB el 18/05/2023.</p>
<p>Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presenta certificado que indica que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes, con el nombre de "3 Certificado no financiación x otros.pdf", firmado el 17/02/2023 por el representante legal del municipio, Alcalde Gregorio de Jesus gutierrez Gonzalez.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 18/05/2023</p>
<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presenta certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el EOT, con el nombre de "4 Certificado EOT.pdf", firmado el 17/02/2023 por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 18/05/2023.</p>
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
<p>Requisito</p>	<p>Resultado del cumplimiento del requisito</p>	<p>Observaciones</p>
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que lo implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta documento de Especificaciones Técnicas con el nombre de "7 documento especificaciones Tecnicas.pdf", firmado por Wilson Gutierrez Betancur, Ingeniero Civil, M.P. 05202-46401 ANT. Cargado a la MGA WEB el 18/05/2023.</p> <p>Se aporta certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, con el nombre de "5 Certificado NTC.pdf", firmado el 17/02/2023 por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Cargado a la MGA WEB el 18/05/2023.</p> <p>Se aporta certificado en el cual consta que los planos y documentos técnicos están debidamente firmados, con el nombre de "6 Certificación Planos originales Firmados.pdf", firmado el 17/02/2023 por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Cargado a la MGA WEB el 18/05/2023.</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se presenta documento técnico que soporta la MGA, con el nombre "1 2020050340018 MGA.pdf", firmado por firmado el 17/02/2023 por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Fecha última versión 18/05/2023.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 18/05/2023.</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se aporta certificado en el cual no se contempla acreditar la titularidad de bienes inmuebles, con el nombre "8 certificado de libertad y tradicion .pdf", firmado el 17/02/2023 por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 18/05/2023.</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se aporta certificado que consta que el proyecto no requiere para su operación servicios públicos, con el nombre de "9 Certificado de funcionamiento y operación de servicios publicos.pdf", firmado 17/02/2023 por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 18/05/2023.</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta certificado de sostenibilidad con el nombre de "10 Certificado de sostenibilidad el proyecto.pdf" firmado por GREGORIO GUTIERREZ GONZALEZ Alcalde</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 18/05/2023.</p>
<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se aporta documento de Análisis de riesgos con el nombre "12 Documento narrativo del analisis de riesgo de desastres.pdf", firmado 17/02/2023 por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura.</p> <p>Cargados a la MGA WEB el 18/05/2023.</p>
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (I.L.E), urbana o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta localización exacta de la obra, con el nombre "a Localizacion.pdf" Cargado a la MGA WEB el18/05/2023.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aporta certificado de hidrología e hidráulica con el nombre de "29 certificado hidrológico e hidráulico.pdf", firmado el 17/02/2023 por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aportan estudios geológicos y geotécnicos, con el nombre "17 estudios geologicos y geotecnicos.pdf", firmados por el Ingeniero Geólogo Jaider Alexis Quintero Loaiza M.P. 03947. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aportan estudios de suelos, con el nombre "17 Estudio de suelos.pdf", firmados por el Ingeniero Geólogo Jaider Alexis Quintero Loaiza M.P. 03947. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se aportan diseños de estructura del pavimento, con el nombre archivo "19. Diseño de estructuras de pavimentos.pdf", firmados por el Ingeniero Humberto rueda Fernandez M.P. 0520229435 ANT. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se aportan planos de construcción generales con el nombre archivo "20 Planos generales constructivos y especificaciones PDF", firmados por el Ingeniero Humberto rueda Fernandez M.P. 0520229435 ANT. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se aporta proceso constructivo, con el nombre de "21 Proceso Constructivo .pdf", Cargado a la MGA WEB el18/05/2023.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se aportan estudios ambientales, con el nombre de "27 Plan de Manejo ambiental.pdf", firmados por Luis Alberto turizo Arzuza Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación.	Cumple	Se aportan planes de manejo de tránsito, con el nombre de "22 Plan de manejo de tránsito.pdf", firmados por el Ingeniero Humberto rueda Fernandez M.P. 0520229435 ANT. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta documento que certifica que las vías son competencia del municipio, con el nombre de "14 Certificado intervención vía competencia de la entidad.pdf", firmado el 17/02/2023 por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Cargado a la MGA WEB el18/05/2023.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta informe topográfico, con el nombre de "23 Levantamiento topografico.pdf", firmado por el tecnólogo en topografía Marlos Gerardo Carreño Rojas, licencia 01-12835. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta Diseño geométrico, con el nombre de "24 informe diseño geometrico.pdf", firmado por el Ingeniero civil Brian Torres Barrios, M.P 05202-372553 ANT. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta estudios de movilidad, con el nombre de "18 Estudio de movilidad .pdf", firmados por el Ingeniero Humberto rueda Fernandez M.P. 0520229435 ANT. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aportan diseños de estructura del pavimento, con el nombre archivo "19. Diseño de estructuras de pavimentos.pdf", firmados por el Ingeniero Humberto rueda Fernandez M.P. 0520229435 ANT. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	Dada la naturaleza del proyecto el requisito No aplica, por lo que migra el Certificado de No aplicabilidad.firmado por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Dada la naturaleza del proyecto el requisito No aplica, por lo que migra el Certificado de No aplicabilidad para puntos críticos firmado por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Dada la naturaleza del proyecto el requisito No aplica, por lo que migra el Certificado de No aplicabilidad de estructuras especiales firmado por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en	No Aplica	Dada la naturaleza del proyecto el requisito No aplica, por lo que migra el Certificado de No aplicabilidad, dado que se ejecuta en vías terciarias rurales. firmado por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Dada la naturaleza del proyecto el requisito No aplica, por lo que migra el Certificado de No aplicabilidad, dado que se ejecuta en vías terciarias rurales. firmado por Diego Alveiro cardona montoya Secretario de Planeación e infraestructura. Cargados a la MGA WEB el18/05/2023.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se aporta documento que certifica que no existen redes de acueducto y alcantarillado y las redes de telefonía van a través líneas áreas por postes, con el nombre de "11 Certificación vía a intervenir cuenta con servicios públicos no aplica intervención redes servicios.pdf", firmado el 17/02/2023 por el representante legal del municipio, Alcalde Gregorio de Jesus gutierrez Gonzalez. Cargado a la MGA WEB el18/05/2023.

12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aporta certificado de la ubicación de la fuente de material, con el nombre de "25 certificado de cantera y licencia pdf", firmado 02/11/2020 por Luis Alberto Turizo Artuzo Secretario de Planeación e Infraestructura. Cargado a la MGA WEB el18/05/2023.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se aporta certificado donde consta que las vías son de orden terciario, por lo tanto no requiere estar acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia, con el nombre de "13 Certificado adap, cambio climatico pdf", firmado el 17/02/2023 por Diego Alveiro Cardona Montoya Secretario de Planeación e Infraestructura. Cargado a la MGA WEB el18/05/2023.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	Cumple	Se aporta certificado donde consta que las vías fueron priorizadas con metodología CONPES 3857, firmado por Diego Alveiro Cardona Montoya Secretario de Planeación e Infraestructura. Cargado a la MGA WEB el18/05/2023.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se aporta certificado donde consta que las vías cuentan con la respectiva caracterización, firmado por Diego Alveiro Cardona Montoya Secretario de Planeación e Infraestructura. Cargado a la MGA WEB el18/05/2023.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

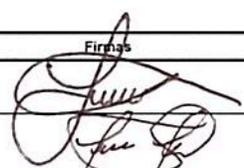
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública": -Nacional (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad, Estrategia Transversal: Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones; línea: 2 Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo; Programa: Infraestructura red vial regional. -Departamental Unidos por la vida 2020-2023; Estrategia: Nuestro Planeta y Infraestructura para la movilidad sostenible; Programa: Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios -Municipal Un Nuevo comienzo Para el Progreso 2020 - 2023 Línea Estratégica 2: Angostura Competitiva, turística, emprendedora y conectada al mundo con infraestructura adecuada Infraestructura y Movilidad..
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 1,50
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y cuenta con el certificado de sostenibilidad cumpliendo el requisito, firmado por el Alcalde Gregorio Gutierrez Gonzalez

Concepto de viabilidad jurídica

Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. El trayecto de vías terciarias a mejorar en la vereda de la matablanco(sector anillo vial-lagranja) es de 1.5km.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros de vías rurales, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 1,5
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general " Construcción de Un Kilómetro y Medio (1,5) de Placa Huella, Vía Terciaria Vereda Matablanco, Sector Anillo Vial La Granja del Municipio de Angostura" brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Vía terciaria mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado el 17/02/2023 por Diego Alveiro Cardona Montoya Secretario de Planeación e Infraestructura. Además, se cuenta con el concepto técnico presupuestal favorableCTPR-5-PLACA HUELLA -AGS-2023-08022023, emitido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, el 8/02/2023.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	El cronograma para todo el proyecto, se encuentra cargado con el nombre de "30 Cronograma.pdf", firmado por Diego Alveiro Cardona Montoya Secretario de Planeación e Infraestructura. Cargado a la MGA WEB el18/05/2023.

		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra superior al 16,39% (TSD) en un valor del 19,21 %.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en \$1,37.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$727,706,435,25
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 1,5 km de pavimento tipo placa huella en la vereda Matablanco del municipio de Angostura.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación "Construcción de pavimento tipo placa huella de la vereda Matablanco Municipio de Angostura Antioquia", se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
<p>Normas y lineamientos adicionales: La metodología AASHTO-93 fue utilizada para el diseño de pavimentos asfálticos, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015. Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física. Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física. El Plan de Manejo Ambiental se planteó de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.</p>				
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia		Firmas
Elaborado por:	DIEGO ALVEIRO CARDONA MONTOYA	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA / MUNICIPIO DE ANGOSTURA		
Concepto emitido por:	GREGORIO GUTIERREZ GONZALEZ	ALCALDE / MUNICIPIO DE ANGOSTURA		

CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BPIN: 2020050380018

Nombre: Construcción de Un Kilómetro y Medio (1,5) de Placa Huella, Vía Terciaria Vereda Matablanco, Sector Anillo Vial La Granja del Municipio de Angostura

Fase en que se presenta: Fase 3 Factibilidad

Costo total del proyecto: \$2.388.302.003

Fuente de Financiación:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones Directas	\$1.500.000.000,00
Municipio de Angostura	SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	\$ 153.531.310,00
	SGP - Propósito General Libre Inversión	\$734.770.693,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$ 2.388.302.003,00

2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Baja Conectividad Terrestre en Algunos Sectores de la Red Vial Terciaria del Municipio	Mejorar la Conectividad Terrestre en Algunos Sectores de la Red Vial Terciaria, de la Vereda Matablanco, Sector Anillo Vial la Granja, del Municipio.	Construcción de pavimento tipo placa huella de una longitud de 1.5km, en la vereda Matablanco. Plazo para la ejecución del proyecto es de 7 meses.	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar el estado de las vías terciarias de las veredas Matablanco, sector Anillo vial la Granja Incrementar periodicidad en el mejoramiento de las vías. Mejorar la calidad en las condiciones técnicas de las vías.



MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
Angostura	11.536	<p>Vía terciaria mejorada</p> <p>Medido a través de: Kilómetros de vías terciaria</p> <p>Meta total: 1.5 km</p>	<p>En realidad, la población más afectada del municipio es la rural por las dificultades en la intercomunicación terrestre entre sus veredas, la zona urbana, y la subregión. El mal estado de las vías, muchas de ellas intransitables especialmente en los períodos de invierno, situación que empeora el paulatino deterioro, presentando restricciones de movilidad. La ineficiencia en planes de mantenimiento preventivo y oportuno, en muchas ocasiones inadecuados trabajos de mantenimiento que se realizan en las vías, omitiendo consideraciones técnicas necesarias para el funcionamiento y durabilidad. Factores como estos generan dificultades en el transporte de la comunidad, lo que incrementa los tiempos de desplazamiento, dándose efectos adversos que impactan de forma directa en los costos de transporte y producción, especialmente en los pobladores, dado, que su economía y sustento dependen de la actividad agropecuaria, reduciendo cada vez más las oportunidades de desarrollo integral y local de estas comunidades. Se identifica en el mal estado de las vías problemáticas que agudizan la transpirabilidad y/o restricciones de tránsito y el deficiente e inoportuno mantenimiento a la infraestructura existente; que impactan en otras problemáticas sociales negativas, el mejoramiento de calidad de vida de las comunidades y vulneración de derechos fundamentales, como el derecho a la educación, generando consecuencias en la deserción escolar.</p>

3. JUSTIFICACIÓN

TÉCNICA

Se eligió el pavimento tipo placa huella como alternativa de solución basados en estudios de suelos, geológicos, hidráulicos e hidrológicos y ambientales, entre otros.

El tramo de vía se clasifica como terciarias. Se realizó un estudio de tránsito para el diseño de espesores, realizando el conteo o aforo de vehículos en la vereda Mantablanca, sector anillo vial la granja, donde se evidenció que transitan alrededor de La demanda de tráfico por las condiciones propias del municipio de Angostura es baja en cuanto al tonelaje. Con los resultados del conteo de vehículos se puede concluir que la vía es apta para aplicar la Guía de Diseño de Pavimentos del Instituto Nacional de Vías ya que el tipo de vehículo no sobrepasa el C3.

En este sentido, se diseñó el pavimento tipo placa huella, cumpliendo con las especificaciones técnicas y brindando una solución para vías terciarias de carácter veredal que prestan un volumen de tránsito bajo de buses, camiones, automóviles, camperos y las motocicletas. Los principales beneficios que presenta la placa huella teniendo en cuenta sus características técnicas son:

- Disminuir los problemas de accesibilidad y la intercomunicación
- Reducir los accidentes de motorizados y peatones
- Mejorar el tráfico vehicular y la movilidad vial y peatonal
- Reducir de costos de mantenimiento de la vía

De esta manera, en el diseño técnico del pavimento tipo placa huella, se obtuvieron anchos promedio de 5m, confinado en berma cuneta con bordillo y el material de subrasante debe cumplir con CBR mayor o igual a 3%, la subbase granular tendrá un espesor de 15 centímetros tipo C, por facilidad constructiva y para garantizar un adecuado recubrimiento de la armadura de acero, se adoptó un espesor único de 15 centímetros para la placa huella.

El proyecto se encuentra clasificado con un riesgo de impacto bajo, lo que quiere decir que su afectación no trasciende al área de influencia directa y que, con la implementación de las medidas de manejo desglosadas en cada uno de los programas ambientales presentados en este documento, se puede prevenir, mitigar, controlar o compensar los impactos identificados.

En relación con los escombros, una vez generados se evacuan inmediatamente, de no ser posible, serán almacenados de forma temporal en una zona específica para tal fin, eventualmente cercana a los accesos de la obra y el tiempo que demoren a la espera de su evacuación, deben permanecer cubiertos y señalizados. Este material será transportado en volquetas hasta las escombreras o sitios definidos por el proyecto y cada una de las entidades encargadas de avalar dicho procedimiento.

En relación con el presupuesto del proyecto, el mismo fue revisado por la Dirección de Estructuración Proyectos - Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el informe CTPR-5-PLACA HUELLA-AGS-2023-08022023 emitido el día 08 de febrero de 2023, que los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.

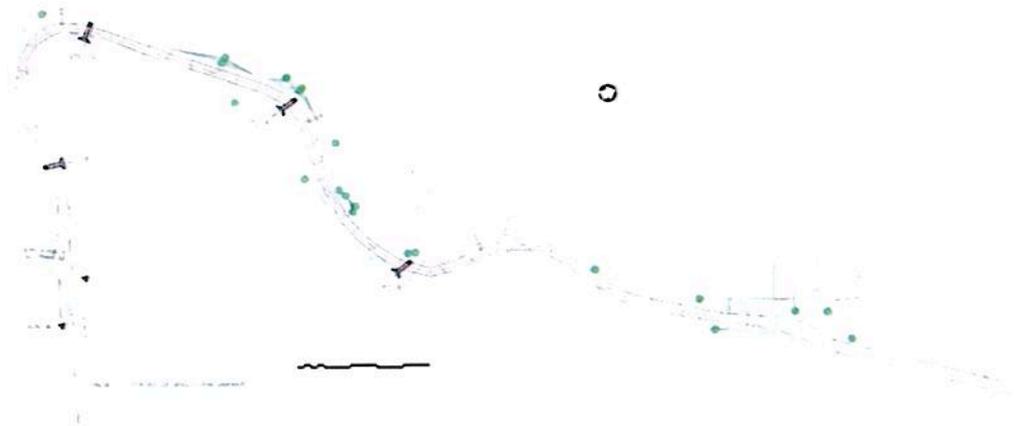
Georreferenciación del tramo

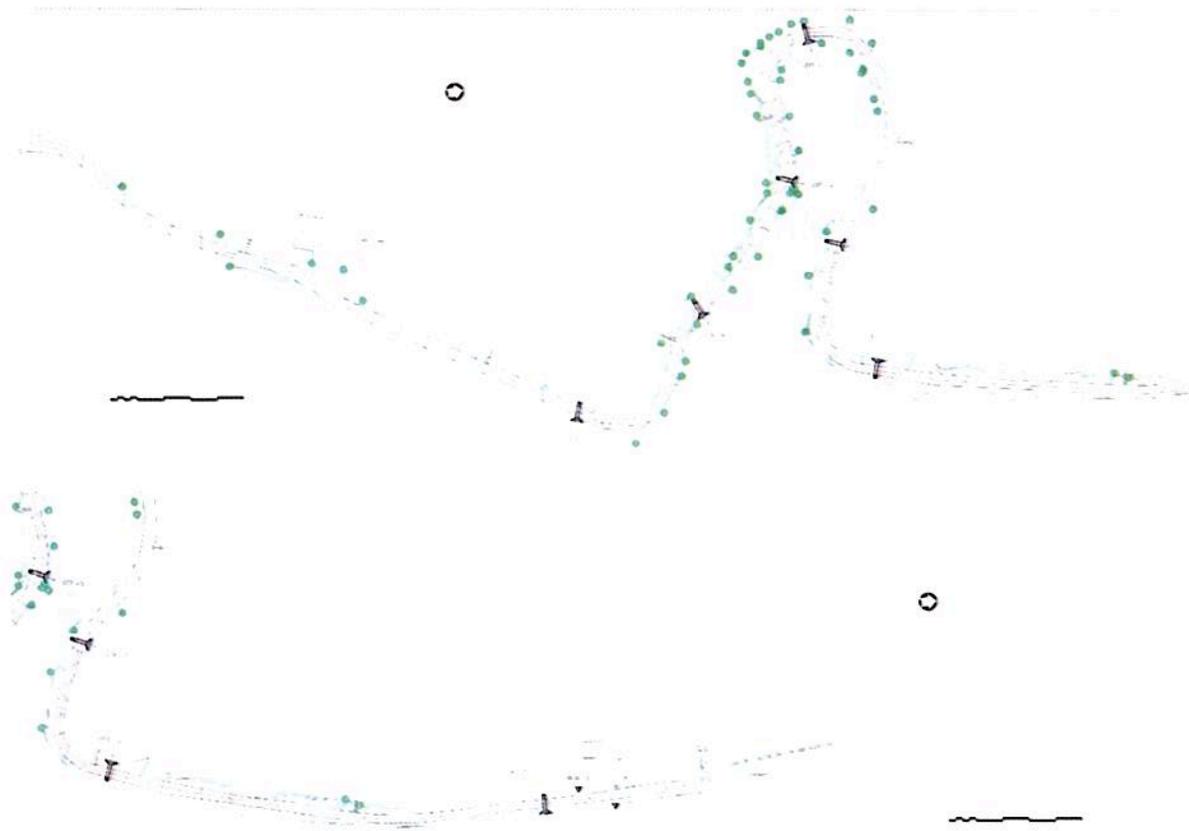


El tramo de 1.5 km de placa huella en la zona rural del municipio de Angostura, en la vereda Matablanco, se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas geográficas:

PAVIMENTACION VIA MATABLANCO		1.500 m	
UBICACIÓN ABSCISA		COORDENADAS	
		LONGITUD	LATITUD
K0+000.00	INICIAL	6°53'52.86"N	75°19'43.61"O
K1+500.00	FINAL	6°54'8.16"N	75°19'26.30"O

Plantas topográficas





El estado de la vía presenta dificultades generalizadas en la movilidad terrestre. La altitud y la topografía escarpada contribuyen a estos problemas.

La pavimentación de 1.5 Km en la vereda Matablanco es una necesidad debido al estado actual de la misma. El terreno irregular y sin pavimentar dificulta la accesibilidad y el transporte eficiente en el municipio. Además, el deterioro vial y la falta de estabilidad aumentan los riesgos de accidentes. La pavimentación mejoraría la conectividad, reduciría el deterioro vial, aumentaría la seguridad, facilitaría el transporte de productos agropecuarios y promovería el desarrollo económico local. Es una inversión necesaria para mejorar las condiciones de movilidad y fomentar el progreso en la región.

Se relaciona registro fotográfico de las condiciones actuales del tramo a intervenir:



K0+000 inicio tramo 2 (anillo vial la granja)



Mojón # 1



Estas imágenes ilustran las condiciones actuales de la vía y respaldan la necesidad de mejorar la infraestructura para garantizar una movilidad más segura y eficiente para los residentes.

LEGAL

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características: 1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales. 2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos. 3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes. 4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías. 5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020.

Se aplicó la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física.

Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS-2013.

Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015.

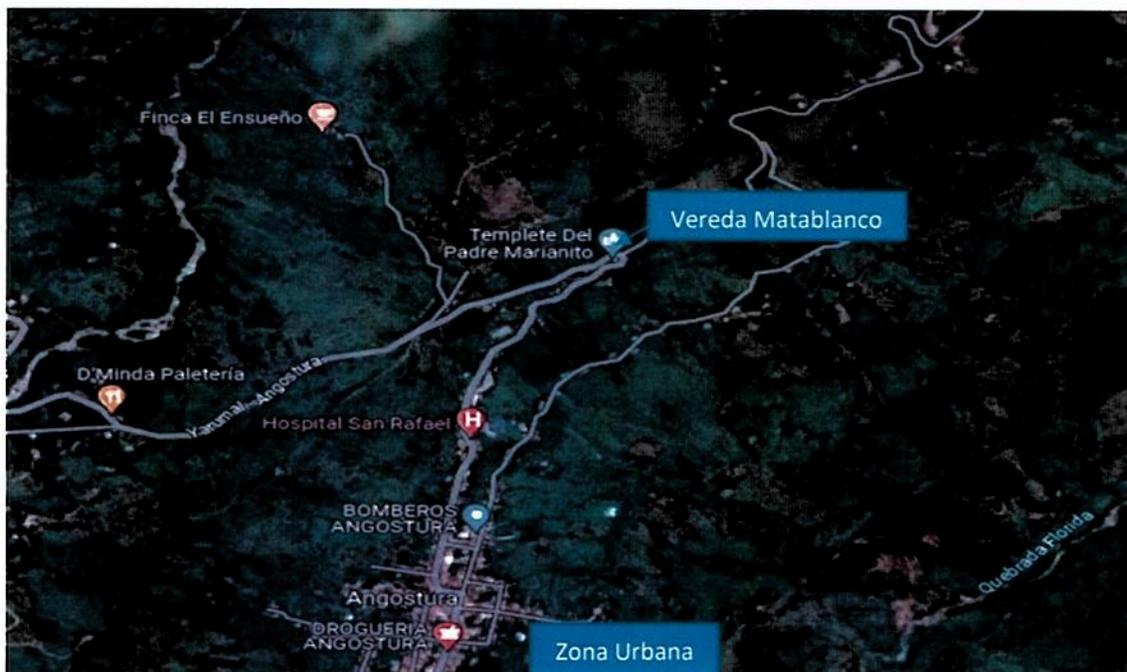
SOCIAL

Construir la placa huella en la vereda Matablanco tiene un impacto social positivo, ya que se generarán empleos directos e indirectos, se disminuirán los costos de transporte, los tiempos de viaje y aumentará los usuarios en la vía. Además de disminuir los problemas de accesibilidad y la intercomunicación, como formación mejoramiento del servicio de transporte, la reducción de accidentes de motorizados y peatones, el mejoramiento de la imagen del sector, el aumento del valor de las propiedades impactadas por el proyecto, mejoramiento del tráfico vehicular, de la movilidad vial y peatonal, el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, la disminución de la vulnerabilidad del sistema vial rural, propiciar condiciones óptimas para el disfrute del espacio público.

Se realizó la socialización del proyecto con la comunidad de la vereda Matablanco, donde se les explicó los beneficios de la placa huella y el papel que la comunidad juega como veedores de la misma. De igual manera, se concertaron soluciones con las posibles partes perjudicadas de la ejecución, donde se concilió entre la Secretaría de Planeación, Gobierno Municipal y las empresas transportadoras, los horarios de cierre temporal y pasos restringidos, de manera que se garantice la prestación del servicio mientras se desarrolla el proyecto. Con la finalidad de mantener una situación cordial con los afectados, se realizarán reuniones de seguimiento y de socialización de los avances, atrasos y dificultades en el proyecto.

La vía Matablanco específicamente es una red que interconecta la zona urbana con otras veredas como: San Alejandro, la Trinidad, Bajo Rhin, Batea Seca, Alto del Socorro, Tenche Algodón, Guajira Abajo, la Milagrosa, la Muñoz, Manzanillo, La Montaña y límites, con el municipio de Campamento.

Sobre el tramo de recorrido a intervenir, se encuentran situadas la Granja Bellavista del municipio, donde la UMATA, establece parcelas demostrativas de los cultivos que representan, cada uno de los renglones económicos del municipio y los estudiantes de la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse, realizan las prácticas académicas agroambientales. También está situado el relleno sanitario y/o sitio de disposición final de residuos sólidos, generados en el municipio.



Vía de Acceso Matablanco a la Zona Urbana



Granja municipal y sitio de disposición final de residuos sólidos generados en el municipio

FINANCIERA

Los presupuestos y análisis de precios unitarios del proyecto se encuentran acorde a la duración del proyecto y a los precios de la zona, donde se abarca la totalidad de la cadena de valor.

Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

La Tasa Interna de Retorno es superior a la Tasa Social de Descuento (12%), en un valor del 19.21%.

El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$727.706.435,25.

La Relación Beneficio Costo es mayor a 1 y se encuentra en \$1,37.

AMBIENTAL

El Plan de Manejo Ambiental se ha planteado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia, donde se identifican cada uno de los impactos que se pueden generar durante la ejecución de la obra, además se describe la forma de mitigación de esos impactos.

Con el fin de que el proceso constructivo se desarrolle en concordancia con la normatividad ambiental vigente, se hace la salvedad de que para este proyecto no se requiere la obtención de los siguientes permisos: ocupación de cauce, aprovechamiento forestal, permiso de vertimientos y concesión de aguas. Además, como se trata de la pavimentación de una vía existente, no se talarán árboles.

4. CONCEPTO TÉCNICO

A partir de los anexos, estudios y documentos, se concluye que el proyecto de inversión Construcción de Un Kilómetro y Medio (1,5) de Placa Huella, Vía Terciaria Vereda Matablanco, Sector Anillo Vial La Granja del Municipio de Angostura, tiene un concepto técnico **FAVORABLE**.

Fecha de emisión del concepto: 19/05/2023



DIEGO ALVEIRO CARDONA MONTOYA
Secretario de Planeación e infraestructura



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Medellín, 17 de Mayo de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR
Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión **Construcción de Un Kilómetro y Medio (1,5) de Placa Huella, Vía Terciaria Vereda Matablanco, Sector Anillo Vial La Granja del Municipio de Angostura.**

Cordial saludo,

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de Angostura, se determinó la necesidad de cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión **Construcción de Un Kilómetro y Medio (1,5) de Placa Huella, Vía Terciaria Vereda Matablanco, Sector Anillo Vial La Granja del Municipio de Angostura**, identificado con código BPIN **2020050380018** por un valor total de \$2.388.302.003, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones Directas	\$1.500.000.000,00
Municipio de Angostura	SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	\$ 153.531.310,00
	SGP - Propósito General Libre Inversión	\$734.770.693,00
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$ 2.388.302.003,00



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

En el marco de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de Planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre **SANTIAGO SIERRA LATORRE**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N.º 2021070001815, y, **GREGORIO GUTIERREZ GONZALEZ**, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo de la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO AMUNORTE.**

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Jardín se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **Construcción de Un Kilómetro y Medio (1,5) de Placa Huella, Vía Terciaria Vereda Matablanco, Sector Anillo Vial La Granja del Municipio de Angostura.**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

GREGORIO GUTIERREZ GONZALEZ
Alcalde Municipio de Angostura

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Erika Ibañez García Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		16-05
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		17-05
Revisó y Aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya Director Estructuración Subsecretaría Planeación SIF		17-05
Revisó y Aprobó	Natalia Andrea Restrepo López- Directora Asuntos Legales SIF		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

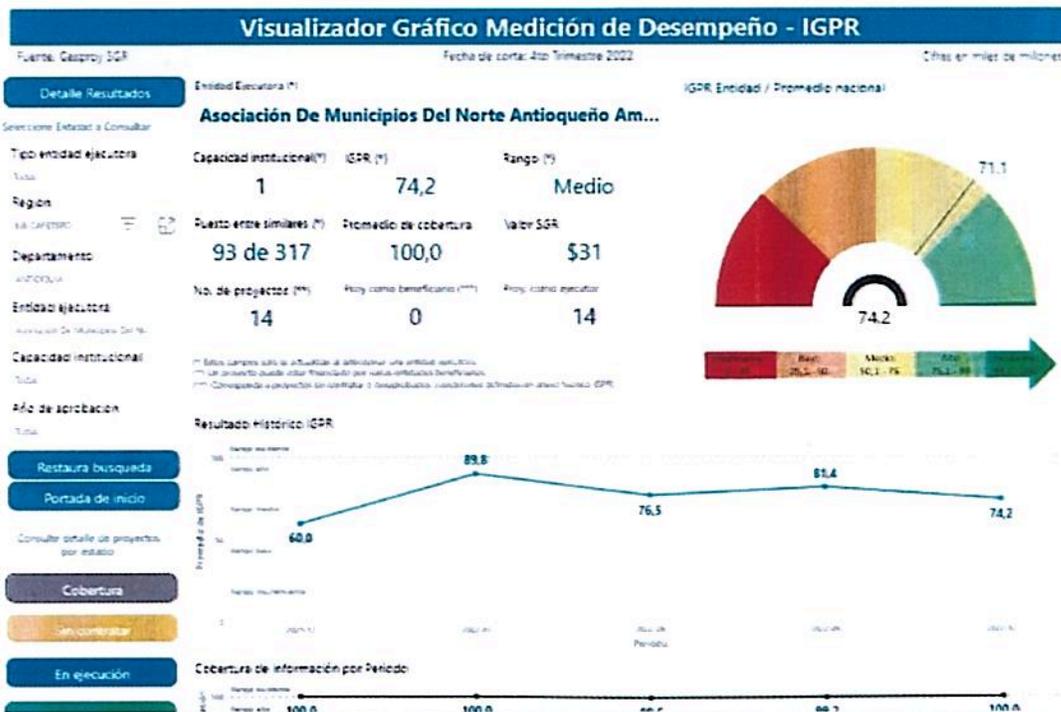
EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANGOSTURA

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO-AMUNORTE, identificado con NIT 811.030.395, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión “**Construcción de Un Kilómetro y Medio (1,5) de Placa Huella, Vía Terciaria Vereda Matablanco, Sector Anillo Vial La Granja del Municipio de Angostura**” registrado con código BPIN 2020050380018, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – del Municipio de Angostura es “MEDIO”, con un puntaje de 74.2%.



2. El contratista ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO-AMUNORTE ha suscrito los siguientes contratos:
 - a. Proyecto: 2022058190005
 Objeto: “Construcción DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA TOLEDO”.

Valor: \$305.010.886
Estado: Terminado

b. Proyecto: 2021003050014

Objeto: "Construcción de placa huella y pavimento rígido en el nordeste antioqueño en los municipios de Cisneros, Anorí, San Roque".

Valor: \$7.628.977.576
Estado: Terminado

c. Proyecto: 2022058190004

Objeto: "Mantenimiento y adecuación de institución educativa de la escuela rural la linda - municipio de Toledo - Antioquia Toledo".

Valor: \$319.952.104
Estado: Terminado

3. La persona jurídica, Asociación de municipios del norte antioqueño AMUNORTE, no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en el certificado de procuraduría y contraloría.
4. El director ejecutivo de la Asociación de municipios del norte antioqueño AMUNORTE no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en el Certificado de Contraloría y Procuraduría.

Dada en el Municipio de angostura, a los 17 días del mes de mayo de 2023.



GREGORIO GUTIERREZ GONZALEZ
Alcalde
Municipio de Angostura

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 22289515



WEB
14:08:03
Hoja 1 de 01

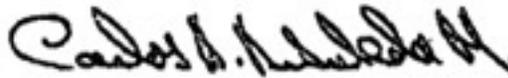
Bogotá DC, 03 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71421993:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 22289463



WEB
14:07:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO identificado(a) con NIT número 8110303954:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de mayo de 2023, a las 14:07:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71421993
Código de Verificación	71421993230503140701

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de mayo de 2023, a las 14:06:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8110303954
Código de Verificación	8110303954230503140649

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:09:52 PM horas del 03/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **71421993**

Apellidos y Nombres: **LONDONO SANCHEZ ANDRES EMILIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/05/2023 02:09:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **71421993** y Nombre: **ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **59588345** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Construcción de Un Kilómetro y Medio (1,5) de Placa Huella, Vía Terciaria Vereda Matablanco, Sector Anillo Vial La Granja del Municipio de Angostura**”, identificado con BPIN 2020050380018 , se articula con la categoría de las iniciativas para asignaciones directas: “**Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia - Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas**”, del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 8 días del mes de mayo de 2023.

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA

Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Erika Ibañez García Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		08/05/2023
Revisó	Sara Orozco Castañeda. Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		08/05/2023
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz. Coordinador Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		08/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 57 (4) 490 90 00 - Medellín - Colombia